

NORMATIVA PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO DEDICADO A LA ELABORACION DE GRAFFITIS.

1.- REGISTRO.

Toda persona que pretenda pintar Grafitis en la localidad de Tudela podrá hacerlo única y exclusivamente en los lugares habilitados al efecto y previo registro en el SAC del Ayuntamiento de Tudela en el "Registro de Grafiteros/as de Tudela".

El/La usuario/a, una vez dado de alta tendrá fecha de caducidad en su pertenencia al Registro de Grafiteros/as de Tudela a día 31 de Diciembre del año 2012, debiendo ser actualizado cada dos años. De cualquier manera podrá ser dado de baja por incumplimiento de las prescripciones que abajo se detallan.

Todo grafitero registrado deberá llevar encima la tarjeta acreditativa de dicho registro cuando esté utilizando el espacio cedido, ya que podrá ser requerido por Policía Municipal.

2.- MATERIALES.

- Como norma general los botes de spray correrán por cuenta de los grafiteros, salvo que el trabajo a realizar sea encargado por el Ayuntamiento para algún lugar determinado. Sólo en este segundo caso los sprays los proporcionaría el Ayuntamiento.

- Periódicamente se procederá al blanqueado de las paredes cedidas. La pintura blanca con la que se repinte la pared cuando se vayan a borrar los trabajos realizados, la proporcionará el Ayuntamiento, así como el material para aplicarla. La aplicación correrá a cargo de los propios grafiteros que a su vez serán quienes soliciten al Centro de Gestión de Juventud el permiso para repintar de blanco.

- Será obligatorio el uso de mascarillas y guantes de protección.

EL USO DE ESTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ES OBLIGATORIO PARA LOS GRAFITEROS, PUDIENDO RETIRARSE EL PERMISO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DESDE EL CENTRO DE GESTIÓN DE JUVENTUD A AQUEL O AQUELLOS QUE INCUMPLIESEN ESTA NORMA.

3.- OBLIGACIONES DE LOS PINTORES.

Son obligaciones de los grafiteros:

- Registrarse en el SAC como grafiteros.

- La utilización de todos los elementos de seguridad. (Guantes de látex y mascarilla).

- La conservación de la zona a pintar en perfecto estado de limpieza (sprays vacíos, papeles, latas vacías, etc.).
- La realización de sus trabajos dentro de la zona destinada a ello y nunca en un lugar no autorizado.
- Llevar encima siempre que se use la citada pared la tarjeta acreditativa del registro como grafitero.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS PODRÁ SER OBJETO DE SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA RETIRADA DEL PERMISO PARA PINTAR, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.

4.- PROHIBICIONES.

- Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de grafiti fuera de los límites establecidos en el espacio cedido.
- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos que puedan herir la sensibilidad de quien pudiera contemplarlos.
- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos que hagan alusión a personas concretas de cualquier índole, que directa o indirectamente, pudieran sentirse ofendidas por éstos.
- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos que hagan alusión a temas religiosos, políticos así como la representación de cualquier tipo de bandera o insignia.

El incumplimiento de las obligaciones de pintar dentro de los límites fijados, así como toda aquella persona que no se haya registrado previamente conllevará la tramitación del correspondiente expediente sancionador conforme a la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y de Espacios Públicos.

Para las labores de verificación, en supuestos de control o comprobación de autorizaciones, estarán habilitados los agentes del Cuerpo de Policía Municipal de Tudela, que sumarán esta competencia a las que ya tienen otorgadas por la legislación vigente.

ANEXO I.-

Lugares autorizados: **Talud Glorieta Merindad de Olite (Zona Estadio Elola) entre las marcas amarillas. (Espacio ampliado a todo el muro).**